



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

00001/3

Nota N° 073/18

Asunción, 24 de agosto de 2018

Señor
SILVIO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

De mi consideración:

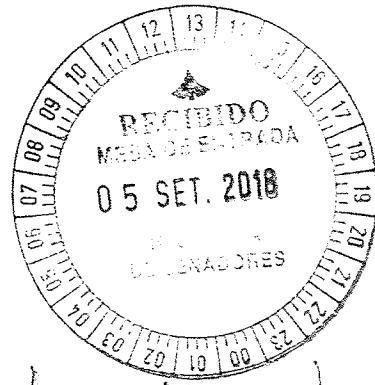
Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL TRABAJO SOBRE VARIAS EMPRESAS DE TRANSPORTE"

Atentamente.

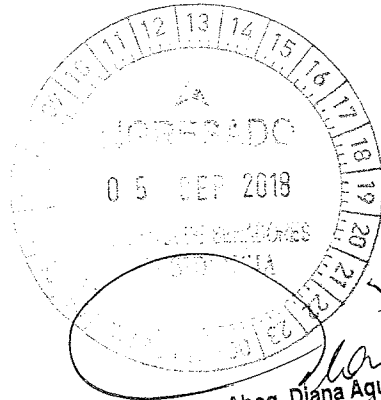
[Handwritten signature]
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



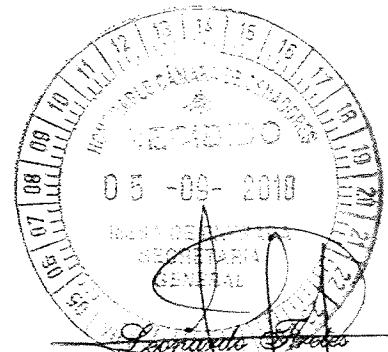
[Handwritten signature]
Lic. Lourdes Torres Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Paraguay Cubas
Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Abog. Diana Aquino Biscotti
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO



[Handwritten signature]
Mesa de Entrada - Sec. General
Honorable Cámara de Senadores



60002

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°.....

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL
TRABAJO SOBRE VARIAS EMPRESAS DE TRANSPORTE**

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Trabajo sobre varias empresas de transporte.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Si las Empresas de Transporte están habilitadas ante el Ministerio del Trabajo y desde cuándo.
- b) Listado completo del personal de las Empresas de Transporte inscriptas ante el Ministerio del Trabajo de los últimos 10 años.
- c) Listado completo de los dueños, directores y nómina del directorio de la Empresa de Transporte declarado ante el Ministerio del Trabajo.
- d) Remisión de los reglamentos internos homologados por las Empresas de Transporte ante el Ministerio del Trabajo.
- e) Las Empresas de Transporte cuyo informe es requerido son las siguientes:

La Ovetense S.A. De Transporte Y Turismo; Guaireña De Transporte Y Turismo S.R.L.; Transporte Y Excursiones Canindeyu S.R.L.; Sampedrana S.A.; San Gerardo S.R.L.; Transporte Y Turismo San Luis S.A.; Pycasu S.A.; Jm Transporte Y Turismo S.A.; Rápido La Yuteña.-

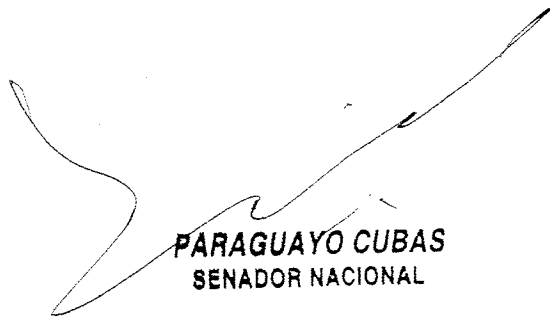
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.



PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL